

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO "AIR"

El presente Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) se ha elaborado en estricto cumplimiento con los artículos 33, 34, 35 y 38 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, así como con los artículos 65, 79 y 80 de sus Lineamientos. Su contenido garantiza que la propuesta regulatoria genera el mayor beneficio social con el menor costo burocrático, integrando la Metodología para la Estimación del Costo Burocrático de Trámites y Servicios prevista en el artículo 166 de los citados Lineamientos.

CARÁTULA

I	Nombre de la Propuesta Regulatoria	"Reglas de Operación del Programa Fertilizantes para el Bienestar"
II	Fecha de Vigencia	Ejercicio Fiscal 2026
III	Autoridad o autoridades que la emiten	H. Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato
IV	Dependencias que la aplican	Dirección de Bienestar del Municipio de Valle de Santiago y su área de Desarrollo Agropecuario.
V	Objeto del Programa	Elevar la productividad de las tierras de cultivo en el Municipio mediante el suministro estratégico de nitrógeno y azufre a través del fertilizante Sulfato de Amonio, contribuyendo a la seguridad alimentaria y al bienestar económico de los productores agrícolas de Valle de Santiago.
VI	Tipo de ordenamiento:	Reglas de Operación de Programa Municipal
VII	Materias reguladas	Desarrollo rural, bienestar social, producción agrícola
VIII	Sectores regulados	Productores Agrícolas del Municipio
IX	Sujetos regulados	Personas físicas dedicadas a la producción agrícola.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FERTILIZANTES PARA EL BIENESTAR

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

*Objeto de las Reglas de Operación
Glosario*

CAPÍTULO II

DEL PROGRAMA

*Objetivo General
Objetivo Específico
Población Objetivo
Dependencia Responsable del Programa*

CAPÍTULO III

METAS PROGRAMADAS Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

*Metas Programadas
Programación Presupuestal*

CAPÍTULO IV

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

X Índice de la regulación
(Contenido)



	<i>Tipo de Apoyo</i> <i>Características del Apoyo</i> CAPÍTULO V CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO <i>Criterios de Elegibilidad</i> <i>Requisitos de Acceso</i> CAPÍTULO VI DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS <i>Derechos de las Personas Beneficiarias</i> <i>Obligaciones de las Personas Beneficiarias</i> CAPÍTULO VII PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD <i>Formas de Participación Social</i> CAPÍTULO VIII MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA <i>Etapas</i> CAPÍTULO IX CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA PERSONA BENEFICIARIA <i>Causas del Incumplimiento</i> CAPÍTULO X FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO <i>Facultades</i> <i>Responsabilidades</i> TRANSITORIOS
--	---

XI	Trámites y servicios relacionados con la regulación	Solicitud de Registro Acta entrega-recepción
-----------	--	---

1	Sección Primera Datos Generales.
1.1 Responsable del AIR.	
Nombre: C. Eugenio Muñiz Cuevas Cargo: Director de la Dirección de Bienestar Teléfono: 4561060170 Domicilio: Emilio Carranza 30-A, Zona Centro, Valle de Santiago, Gto. Email: bienestar@valledesantiago.gob.mx	
1.2 Planteamiento del Problema.	



El sector agrícola del Municipio de Valle de Santiago enfrenta una problemática relacionada con el incremento en los costos de producción, particularmente por el encarecimiento de los fertilizantes nitrogenados de uso agrícola. Conforme a la información operativa disponible, el costo del fertilizante puede representar alrededor del 50 % del costo total de inversión para la producción agrícola, porcentaje que varía de acuerdo con el cultivo, ciclo agrícola, superficie sembrada, condiciones del suelo y características particulares de cada unidad de producción.

Ante esta situación, se propone implementar un esquema de coparticipación peso a peso entre el Municipio y las personas productoras beneficiarias, con un tope financiero estimado de \$2,000,000.00 MXN, integrado por \$1,000,000.00 MXN de aportación municipal y \$1,000,000.00 MXN de aportación de las personas beneficiarias.

Considerando un costo de mercado de referencia de \$9,000.00 MXN por tonelada de Sulfato de Amonio, dicho recurso permitiría adquirir aproximadamente 222 toneladas del insumo. Bajo un esquema de apoyo de hasta una tonelada por productor, la cobertura inicial estimada sería de 222 productores agrícolas.

Si bien esta intervención constituye un apoyo directo para las familias productoras beneficiadas, su cobertura inicial representa aproximadamente el 2.10 % de las 10,585 unidades de producción agropecuaria existentes en el municipio, lo que evidencia la necesidad de focalizar el programa en productores de pequeña y mediana escala, así como en aquellos que se encuentren en condiciones de mayor vulnerabilidad económica o productiva.

Actualmente no se cuenta con una estimación homogénea de rendimiento promedio o costo por hectárea aplicable a todos los cultivos, ya que el programa se dirige a productores de distintos granos básicos, como maíz, trigo y frijol, cuyos ciclos productivos, costos de producción y rendimientos son diferenciados. Por ello, la presente propuesta regulatoria toma como línea base inicial el techo presupuestal autorizado, el costo de referencia del fertilizante, la meta de cobertura estimada y el universo municipal de unidades de producción agropecuaria.

Como parte de la operación del programa, la Dirección responsable integrará información de las personas solicitantes y beneficiarias, incluyendo cultivo, superficie, tipo de tenencia, cantidad de fertilizante entregado y aportación realizada, con la finalidad de generar una base de datos municipal que permita evaluar los resultados del programa y fortalecer su planeación en ejercicios posteriores

1.3 Síntesis de la Propuesta Regulatoria.



Esta regulación establece Reglas de Operación claras para la asignación de un subsidio público municipal bajo el modelo de coinversión (50% aportación municipal y 50% aportación de la persona beneficiada). El apoyo consiste en la entrega física de hasta 250 Kg de Sulfato de Amonio por ha, con un máximo de 4 has por productor. Lo anterior no implica excluir a personas productoras que acrediten una superficie total mayor, ya que el límite operativo del programa se refiere únicamente a la superficie que podrá recibir apoyo con cargo al subsidio municipal, conforme a la disponibilidad presupuestal y a los criterios de focalización previstos en las Reglas de Operación.

Define los mecanismos institucionales para el registro de solicitudes, validación de la documentación de la tierra, publicación de padrones y entrega controlada del insumo para beneficiar a un aproximado de 220 productores (o hasta donde el techo presupuestal lo permita).

1.4 Alternativas Consideradas.

- Mantener la situación actual.** Provocaría el desamparo económico de los productores de baja escala, caída de la producción de granos en el municipio y posible encarecimiento de alimentos locales.
- Subsidio económico directo en efectivo.** No garantiza que el recurso se destine exclusivamente a la nutrición vegetal y eleva el riesgo de que el recurso se utilice para otros gastos.
- Gestionar apoyos exclusivamente ante las instancias estatales o federales.** Una gran cantidad de productores agrícolas se quedan fuera por la irregularidad en la tenencia de la tierra.
- Entrega en especie mediante coinversión.** Garantiza que el subsidio impacte directamente en la tierra productiva, reduce el costo de adquisición y compromete la corresponsabilidad del productor mediante su aportación.

1.5 Actualización Periódica.

La vigencia de las presentes reglas de operación será anual, acotada al Ejercicio fiscal 2026. Su actualización, para ciclos subsecuentes, se realizará al cierre del año fiscal, basándose en las evaluaciones del impacto productivo emitido por la Dirección de Bienestar, en su área de desarrollo Agropecuario.

2 Sección Segunda Análisis Jurídico

2.1 Fundamento Legal.

- Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 117 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.
- Artículo 26 fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.
- Artículos 74 y 75 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Valle de Santiago.



Fundamento procedimental:

- Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos
- Lineamientos para la Implementación de Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos

2.2 Insuficiencia Regulatoria de la Normativa Vigente

En el municipio de Valle de Santiago, Gto, no existe una regulación que ofrezca a los productores apoyo directo para la compra de Fertilizantes.

En el Estado de Guanajuato, existe un programa que, en coinversión con los municipios, apoya a los productores agrícolas del estado para la adquisición de fertilizante, sin embargo, el apoyo es limitado económicamente (\$7,000,000.00 Siete millones de pesos en todo el Estado, según las reglas de Operación vigentes).

Por parte de Gobierno Federal, existe un programa que otorga apoyo de fertilizante sin ningún costo para el productor, si bien este programa llega de manera directa a los productores del municipio, solo se llega a 3,312 productores.

Estas regulaciones, municipales, estatales y federales vigentes, no garantizan la atención directa a los productores del campo del Municipio. Por lo que resultan insuficientes para cubrir las necesidades del sector. Con la puesta en marcha del Programa Municipal "Fertilizantes para el Bienestar", se pretende atender a las personas productoras que actualmente no reciben apoyo suficiente.

2.3 Disposiciones Jurídicas de la Propuesta Regulatoria (Crea, Modifica o Suprime)

Crea. El procedimiento de atención agrícola, el expediente electrónico de productores, el Padrón de beneficiarios del programa Fertilizantes para el Bienestar.

Supresión de disposiciones

No modifica ni suprime ninguna disposición preexistente.

2.4 Objetivos Regulatorios

La implementación de las Reglas de Operación del programa "Fertilizantes para el bienestar" tiene como objetivo:

Garantizar el establecimiento de reglas claras, públicas y obligatorias para la asignación de apoyos, eliminando la discrecionalidad administrativa, dotando a los agricultores de certeza jurídica respecto a las fases, tiempos, y requisitos de acceso al programa.

Asegurar el manejo transparente de los recursos financieros concurrentes.

2.5 Sanciones o Medidas de Seguridad

Conforme al Art. 17 de las reglas de operación, el incumplimiento generará que el productor pierda el derecho de recibir apoyos y se reasignará el bien adquirido a los productores en lista de espera, además de la inhabilitación para participar en programas rurales en ejercicios futuros.

3 Tercera sección Análisis Administrativo

3.1 La Creación, Modificación o Supresión de Estructuras Administrativas y Ocupacionales

El programa "Fertilizantes para el Bienestar", no requiere la creación de nuevas plazas, sino que optimiza la estructura que ya opera en la Dirección de Bienestar y su área de Desarrollo Agropecuario. La operación del programa será absorbida en su totalidad por el personal técnico y administrativo ya adscrito.



3.2 Impacto Presupuestal en la Administración Pública

El impacto presupuestal será cubierto y autorizado en el presupuesto de egresos municipal 2026, asignado a la partida 4310, por un monto de \$1,000,000.00.

Por otro lado, el gasto operativo corre por cuenta del gasto corriente ordinario de la Dirección de Bienestar.

3.3 Estrategia de Digitalización e Interoperabilidad

Interoperabilidad: Describa qué bases de datos se consultarán para evitar pedir requisitos físicos (Uso del Expediente Digital Ciudadano).

No existe interoperabilidad. Se pide a los ciudadanos comparecer presencialmente y presentar originales. No se identifica ninguna necesidad de consulta.

La Dirección adoptará una estrategia de digitalización (cotejando con original) para reducir la carga burocrática (cero copias innecesarias). De esta manera se integrará un Expediente Digital Único, de manera sencilla, en un documento de Excel que contenga la información básica (nombre, dirección, teléfono), así como una liga a los documentos mínimos necesarios para el ingreso a los programas del área de Desarrollo Agropecuario como son INE, CURP y documentos de acreditación del predio donde se aplican los apoyos. Este padrón se irá realizando conforme los productores vayan ingresando a los programas.

3.4 Relación Costo – Beneficio

Costos		Beneficios	
Costo de Trámites y Servicios: Gratuito Costo Burocrático: Si bien, el trámite y los formatos son completamente gratuitos, se deben cuantificar los traslados, tiempo de espera y comparecencia, en las diferentes etapas del proceso. El costo burocrático varía entre cada ciudadano. Se estima una comparecencia para registro y una para entrega; el costo burocrático dependerá de la distancia, tiempo de traslado y tiempo de espera, por lo que se registrará durante la operación para integrar una línea base. Costo Asociado a Capital: No implica costo para el Municipio. El productor aportará el 50% de la inversión total Costo de Mercado: Reducción de costos marginales por compras a gran escala.		Disminución de costos de producción. Aumento del rendimiento de la cosecha. Garantía alimentaria local.	
Resultados		Incremento en la Producción Inyección de Capital Reducción de los costos de adquisición	



4 Análisis Económico-Empresarial e Impacto Social

4.1 Beneficios para el Sector Social.

La puesta en marcha del presente ordenamiento influye de manera positiva en el sector agrícola del municipio, actuando como un mecanismo de protección social.

Permite a los agricultores generar un margen de ganancia amplio, mejorando así la calidad de vida de sus familias y, por ende, la reestructuración del tejido social, disminuyendo el abandono del campo por falta de oportunidades.

4.2 Costos Monetarios que Genera al Sector.

Los costos monetarios que se generan directo para el sector regulado corresponden al 50% del valor comercial del fertilizante adquirido. El costo final dependerá de los resultados de la licitación pública, resultando siempre un costo sustancialmente menor que el del mercado si la compra se hace individual.

4.3 Impacto a la Ciudadanía.

Beneficios relacionados para ciudadanos

Acceso a alimentos básicos a precios más estables debido a la oferta local.

Dinámica económica activa en los comercios del municipio debido al flujo financiero de las cosechas.

Conservación de empleos locales en el sector rural

Costos monetarios que el ciudadano tendrá que erogar para la tramitación de la presentación

Los tramites de recepción, validación, integración de expedientes, no genera ningún costo para el solicitante.

Aportación del 50% del costo del bien a adquirir.

4.4 Percepción Social del Trámite o Servicio.

Se prevé que la percepción del trámite sea altamente positiva. Se garantiza transparencia en la entrega de apoyos municipales. Al publicar reglas de operación claras con un padrón abierto, se elimina el intermediarismo y el clientelismo. Asimismo, el esquema de digitalización (cero copias) disminuye el descontento hacia la burocracia municipal.

5 Mejora en el Trámite o Servicio

5.1 Trámites o Servicios que la regulación propuesta pretende eliminar, crear o modificar.

Crea el trámite de Inscripción al Programa Fertilizantes para el Bienestar y la emisión del acta de entrega recepción de Insumos Agrícolas.

5.2 Áreas de Oportunidad que se Pretende Atacar con la Propuesta Regulatoria

Puntos críticos actuales:

Carga burocrática y traslados.
Riesgos en la opacidad y manejo de efectivo.
Limitación de la cobertura presupuestal

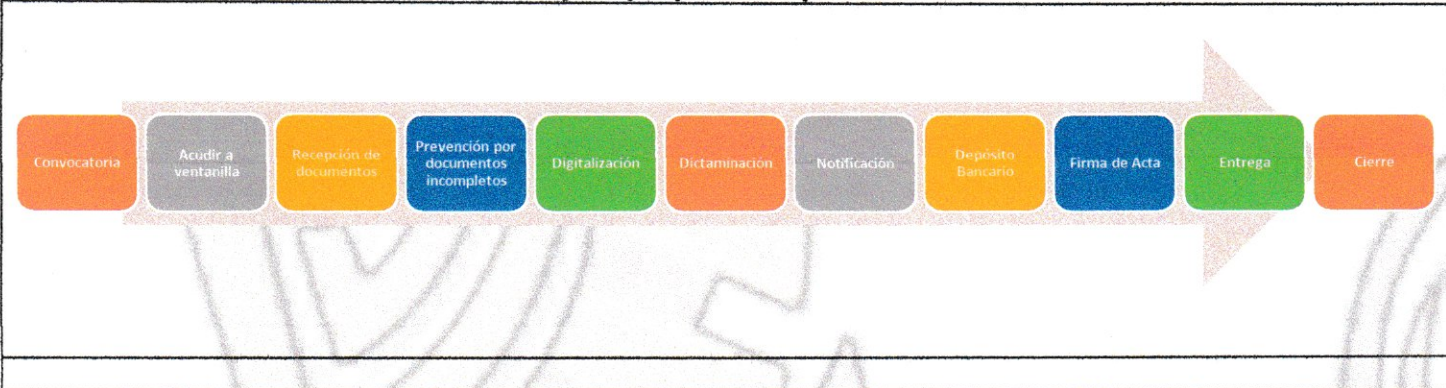
Áreas de oportunidad abordadas por la Propuesta Regulatoria:

Simplificación Administrativa
Certeza jurídica y administrativa, además de transparencia y criterios claros
Optimización del gasto público y estrategia de focalización del recurso.



5.3 Simplificación del Proceso Administrativo

Mejora propuesta a procesos



5.4 Trámites de Nueva Creación

Nombre del Trámite o Servicio

Inscripción al Programa Fertilizantes para el Bienestar

Dependencia o Entidad que lo Realiza

Dirección de Bienestar

Objetivo de Trámite o Servicio

Registrar a los productores agrícolas del municipio para el programa de otorgamiento de insumos de fertilización que mejoren el rendimiento de sus cultivos

Tipo de Usuario

Productores Agrícolas, ejidatarios y pequeños propietarios del municipio.

Documento que Obtiene el Usuario

Acta de entrega-recepción

Oficina Receptora y Resolutoria

Dirección de Bienestar (Ventanilla de recepción)

Requisitos de Presentación

Presentarse personalmente a ventanilla con la documentación completa en original para su escaneo.

Costo

El trámite es gratuito, sin cobro por recepción; la entrega está condicionada a la aportación del 50% del costo del insumo.

Datos y Documentos Específicos que se deben adjuntar

INE

CURP

Comprobante de domicilio

Documento que acredite la posesión legal de la tierra (Certificado Parcelario, Escritura Pública, Arrendamiento, Constancia de uso o explotación del predio).





**VALLE DE
SANTIAGO**

Solicitud de apoyo (se le proporciona en ventanilla)

6 Consulta Pública

6.1 Consulta a grupos o sectores de la sociedad.

Se consultó con productores agrícolas a través de encuestas para conocer sus necesidades.
Se consultó a autoridades ejidales y delegados de la comunidad.

6.2 Propuestas ciudadanas incluidas.

Propuestas ciudadanas recabadas a través de encuestas

- Esquemas de coinversión
- Criterios de elegibilidad claros

ATENTAMENTE

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

C. EUGENIO MUÑIZ CUEVAS
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR

